



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
Año de la Universalización de la Salud*

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINARIOS DE LAS UNIDADES VEHICULARES MITSUBISHI L300 4 X 2 2.5 MINIB DE PLACA EGD-264 Y MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/F3 DE PLACA EGZ-649 ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE JUNIN DE LA SUTRAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimientos preventivos rutinarios de los vehículos asignados a la Unidad Desconcentrada de Junín, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad. Esto permitirá que la Unidad Desconcentrada de Junín, cuente con sus vehículos operativos y de una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI), Meta 004: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Junín, utilizadas para las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transportes en la Red Vial Nacional, así como de las tareas administrativas propias de la mencionada región.

5. ANTECEDENTES

Con Memorando N° D000298-2022-SUTRAN-UDJ de fecha 28 de febrero del 2022 la Unidad Desconcentrada de Junín remite la actualización requerimiento de mantenimientos de las unidades vehiculares Mitsubishi L300 4 x 2 2.5 de placa EGD-264 y Mercedes Benz Sprinter de placa EGZ- 649 asignadas a la UD JUNIN.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimientos preventivos rutinarios de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Junín, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de las unidades vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

1. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

a. SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Los servicios de mantenimientos preventivos rutinarios se realizarán en intervalos de 4,000 Km. [de acuerdo al kilometraje recorrido) para la unidad **MITSUBISHI L300 4 X 2**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
Año de la Universalización de la Salud

2.5 MINIB DE PLACA EGD-264 y cada 5000km para la unidad **MERCEDES BENZ SPRINTER DE PLACA EGZ-649**, a continuación, se describe el detalle de recorrido, las características del vehículo y la cantidad de mantenimiento requeridos:

ITEM	MARCA	MODELO	PLACA	UBICACIÓN FÍSICA	CUADRO
1	MITSUBISHI	L300 4 X 2 2.5 MINIB	EGD-264	UD JUNIN	N°1 y 2
2	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI/F3	EGZ- 649	UD JUNIN	N°3 y 4

b. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO - MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS RUTINARIO POR CADA 4,000 KM. RECORRIDOS PARA MITSUBISHI L300 4 X 2 2.5 MINIB DE PLACA EGD-264.

CUADRO N°01

Item	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
<i>Item1</i>	CAMBIO DE ACEITE EMBASADO R4-X DE 9.4 LITROS (15W-40) CADA 4000 KM	18.00	CAMBIOS
	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE DE ALTO RENDIMIENTO (CADA 4000KM)	18.00	CAMBIOS
	CAMBIO FILTROS DE PETROLEO DE ALTO FILTRADO (CADA 4000KM)	18.00	CAMBIOS
	CAMBIO FILTROS DE AIRE DE ALTO FILTRADO (CADA 4000KM)	18.00	CAMBIOS
	REVISION Y DIAGNOSTICO MECANICO EN GENERAL (CADA 4000KM)	18.00	REVISIONES
<i>Item2</i>	PASTILLAS DE FRENO CERAMICAS DELANTERAS.	6.00	CAMBIOS
<i>Item3</i>	ZAPATAS POSTERIORES	6.00	CAMBIOS
<i>Item4</i>	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y CORONA	3.00	CAMBIOS

b.1. Los Mantenimientos se daran conforme al plan de mantenimiento adjunto o cuando sean necesarios :

CUADRO N°02

MMTO	ITEMS PROGRAMADOS				MES
1°	<i>Item1</i>				1
2°	<i>Item1</i>	<i>Item2</i>	<i>Item3</i>		2
3°	<i>Item1</i>				
4°	<i>Item1</i>			<i>Item4</i>	3



5°	Item1	Item2	Item3		4
6°	Item1				
7°	Item1				5
8°	Item1	Item2	Item3		6
9°	Item1				
10°	Item1			Item4	7
11°	Item1	Item2	Item3		8
12°	Item1				
13°	Item1				9
14°	Item1	Item2	Item3		10
15°	Item1				
16°	Item1			Item4	11
17°	Item1	Item2	Item3		12
18°	Item1				

a. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO - MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS RUTINARIO POR CADA 5,000 KM. RECORRIDOS PARA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/F3 DE PLACA EGZ-649.

CUADRO N°03

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
Item1	CAMBIO DE ACEITE EMBASADO R4-X DE 9.4 LITROS (15W-40) CADA 5000 KM	18.00	CAMBIOS
	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE DE ALTO RENDIMIENTO PARA MERCEDES BENZ SPRINTER 313(CADA 5000 KM)	18.00	CAMBIOS
	CAMBIO FILTROS DE PETROLEO DE ALTO FILTRADO PARA MERCEDES BENZ SPRINTER 313(CADA 5000KM)	18.00	CAMBIOS
	CAMBIO FILTROS DE AIRE DE ALTO FILTRADO PARA MERCEDES BENZ SPRINTER 313(CADA 5000KM)	18.00	CAMBIOS
	REVISION Y DIAGNOSTICO MECANICO EN GENERAL (CADA 5000KM)	18.00	REVISIONES
Item2	ZAPATAS PARA MERCEDES BENZ SPRINTER 313	6.00	CAMBIOS
Item3	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO CERAMICAS DELANTERO Y POSTERIOR PARA MERCEDES BENZ SPRINTER 313	6.00	CAMBIOS
Item4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y CORONA	3.00	CAMBIOS

c.1. Los Mantenimientos se daran conforme al plan de mantenimiento adjunto o cuando sean necesarios:



CUADRO N°04

MMTO	ITEMS PROGRAMADOS				MES
1°	Item1				1
2°	Item1	Item2	Item3		2
3°	Item1				
4°	Item1			Item4	3
5°	Item1	Item2	Item3		4
6°	Item1				
7°	Item1				5
8°	Item1	Item2	Item3		6
9°	Item1				
10°	Item1			Item4	7
11°	Item1	Item2	Item3		8
12°	Item1				
13°	Item1				9
14°	Item1	Item2	Item3		10
15°	Item1				
16°	Item1			Item4	11
17°	Item1	Item2	Item3		12
18°	Item1				

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Postor

6.1 Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2 Experiencia

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, reparaciones automotrices en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 7.1 El servicio solicitado es a todo costo, (mano de obra y repuestos nuevos de acuerdo al fabricante y de primer uso). El postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado a los vehículos durante el periodo de contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
Año de la Universalización de la Salud*

- 7.2 El servicio de mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en el presente documento.
- 7.3 La Unidad Desconcentrada de Junín, trasladará el/los vehículos al taller del contratista para el servicio.
- 7.4 El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizarse.
- 7.5 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores del servicio a realizar.
- 7.6 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de la unidad vehicular.
- 7.7 La Unidad Desconcentrada de Junín podrá llevar las unidades vehiculares en horario coordinado con el contratista, el/los vehículos serán atendidos de inmediato, no efectuarán cola ni serán postergados para otra fecha.
- 7.8 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo de asignado a la Unidad Desconcentrada de Junín.
- 7.9 El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- 7.10 La Unidad Desconcentrada de Junín, tiene la facultad de supervisar el servicio.
- 7.11 El Contratista se obliga permanentemente a cumplir la secuencia de trabajo establecida; aquí descrita; y la emisión cronológica de la documentación que SUTRAN considera indispensable, que deberá ser detallada y fidedigna.
- 7.12 Acta de internamiento del vehículo a sus talleres, consignando Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.13 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo después que se efectuó el servicio.
- 7.14 Entrega Física del vehículo y Acta de Entrega consignando kilometraje, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.15 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el (los) vehículos (s) de SUTRAN que se encuentren en servicio a efectos de salvaguardarlos.
- 7.16 El Contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará a la Unidad Desconcentrada de Junín, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el informe de Conformidad del Servicio.
- 7.17 El taller del Contratista deberá estar debidamente equipados con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos para brindar correctamente el servicio.
- 7.18 Una vez terminado el servicio de mantenimiento, el contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar su desgaste, garantizar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles).

8. DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de SUTRAN, deberá estar ubicado dentro del Cercado del departamento de Junín – Provincia Huancayo y cercano al distrito de Huancayo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos programados. El mencionado plazo se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta un (01) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista.

10. FORMA DE PAGO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
Año de la Universalización de la Salud

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Acta de entrada (internamiento) y acta de salida, indicando fecha y hora

11. GARANTÍAS

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

Para ello deberá otorgar una garantía de 03 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada de Junín, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

14. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
Año de la Universalización de la Salud*

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1- 001 V01, “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.